

PROCEDIMIENTO	PS004	Expediente Sancionador en materia de Tráfico
objeto	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO	
normativa aplicable	<p>- RDL 339/1990 de 02 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial</p> <p>- Ordenanza de Tráfico y Circulación para la Ciudad de Móstoles de 11 de mayo de 2006 (B.O.C.M nº 253, de fecha 24 de octubre de 2006)</p> <p>- RD 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo de RDL 339/1990.</p> <p>- RD 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.</p> <p>- RD 772/1997 de 30 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores</p> <p>- RD 320/1994 de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial</p>	
órgano gestor del expediente	CONCEJALÍA DE HACIENDA	
plazo máximo de duración del procedimiento	12 MESES	
efectos del silencio administrativo	CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE (del procedimiento)	
instructor del procedimiento	Persona designada en las dependencias administrativas de Sanciones	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	INICIACIÓN: BOLETÍN DE DENUNCIA NOTIFICADA EN ACTO/ACUERDO DE INICIACIÓN (art. 73 RDL 339/1990)
	2	ALEGACIONES Y/O PROPOSICIÓN DE PRUEBAS (art 79 v 81 RDL 339/1990) - 15 días naturales
	3(2)	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (art.81.3

	4(3)	RDL 339/1990) ALEGACIONES (art.81.3 segundo párrafo) -15 días naturales
	5(4)	FINALIZACIÓN: TRANSCURSO DE PLAZO de 15 DIAS NATURALES desde notificación sin pago ni alegaciones (art81.5) / RESOLUCIÓN (art. 81.4 RDL 339/1990)
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud: No	
	Otros:	
órgano competente para resolver	ALCALDE-PRESIDENTE (por delegación CONCEJAL DE HACIENDA)	

Observaciones:

Prescripción de la infracción: leve (3 meses), grave y muy grave (6 meses)